

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2020

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Resolución Número 730 (Octubre 30 de 2020)

“Por la cual se modifica la Resolución 499 del 18 de septiembre de 2020 ‘Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos’ y se adiciona un nuevo estímulo”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 037 de 2017, Resoluciones internas números 064 de 2017 y 311 de 2020, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte mediante la Resolución No. 499 del 18 de septiembre de 2020, acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”.

Que dentro de las consideraciones de la Resolución 499 de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.7.3 de las Condiciones Generales de Par-

ticipación del Programa Distrital de Estímulos 2020, respecto de la revisión de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores con fecha de corte 10-09-2020, evidenció que la señora Jaqueline Rojas Cardozo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.292.256, quien aparecía registrada como integrante de la Agrupación Araneus, había resultado ganadora en la convocatoria *“El Arte y la Cultura se Crean en Casa”* en la categoría de personas naturales con propuesta 471-116, y teniendo en cuenta que, las condiciones específicas de la convocatoria establecen que: *“no podrán resultar ganadores de la presente convocatoria los ganadores de las convocatorias Arte para la Transformación Social y El Arte y la Cultura se Crean en Casa, tanto en calidad de personas naturales, personas jurídicas o integrantes de una agrupación”*, se consideró que la propuesta del participante Agrupación Araneus, estaba inmersa en la causal de rechazo 6.5.14 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2020, toda vez que incumplía las condiciones específicas de la convocatoria.

Que en atención a solicitud efectuada el 21 de septiembre de 2020, por la Agrupación Araneus, se realizó la verificación de la documentación administrativa allegada por la Señora Jaqueline Rojas Cardozo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.292.256, el día 11 de agosto de 2020, por la cual, manifestó expresamente su renuncia a la participación como integrante de la Agrupación Araneus con código de propuesta 561-064 dentro de la *“Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos”*.

Que con motivo en la verificación de la información que hace parte de la propuesta de la Agrupación Araneus, se determina que, al momento de efectuar la revisión de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores, no se contempló la renuncia manifestada el día 11 de agosto de 2020, por la Señora

Jaqueline Rojas Cardozo identificada con cédula de ciudadanía No. 52.292.256.

Que por lo anterior, una vez rectificada la revisión de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores se determina que la Agrupación Araneus, como participante de la *“Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos”* con propuesta 561-064, no se encuentra inhabilitada para recibir la designación como ganadora de los estímulos culturales ofertados en la presente convocatoria.

Que por otra parte, la Resolución 499 del 18 de septiembre de 2020, incluyó entre los ganadores a la Fundación Renacer ONG, identificada con Nit 900.983.286-1, representada por el señor Jhonnatan Fajardo Traslaviña, a la agrupación Compañía de Danzas Quetzal, representada por el señor Emerson Farith Fandiño Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.993.826, y la agrupación Submarino de Papel, representada por el señor Andrés Fernando Martínez Duque, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.036.729.

Que con ocasión del proceso de Armonización presupuestal mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, se asignaron nuevos recursos provenientes del Impuesto a la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas, a las Convocatorias *“Arte para la Trans-Formación Social”* y *“El Arte y la Cultura se crean en casa”* las cuales se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto Legislativo 475 de 2020 y, las Circulares 01 y 07 de 2020, emitidas por el Ministerio de Cultura, por lo tanto se continuó con la asignación correspondiente de estímulos en el orden de elegibilidad subsecuente que fue determinado por los jurados de las mencionadas convocatorias. Razón por la que, mediante radicados 20202200092801 y 20202200092831 del 15 de octubre del 2020, se les informó a la Fundación Renacer ONG, identificada con Nit 900.983.286-1, y, a la agrupación Compañía de Danzas Quetzal, representada por el señor Emerson Farith Fandiño Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.993.826, que en su calidad de participantes, cuyas propuestas ya surtieron el proceso de selección previamente establecido, conforme a los criterios señalados, se encontraban habilitadas para ser acreedoras del estímulo concedido en las convocatorias en mención, por ser parte de la lista de propuestas elegibles.

Que la *“Convocatoria Sectorial para el Fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital-Territorios Acti-*

vos”, establece en las Condiciones específicas que *“no podrán resultar ganadores de la presente convocatoria los ganadores de las convocatorias Arte para la Trans-formación Social y El Arte y la Cultura se Crean en Casa, tanto en calidad de personas naturales, personas jurídicas o integrantes de una agrupación”*, en ese orden, y acorde al numeral 6.10.1 de las condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2020, la Fundación Renacer ONG, identificada con Nit. 900.983.286-1, representada por el señor Jhonnatan Fajardo Traslaviña, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.774.625, mediante comunicación radicada con No. Orfeo 20207100105672 del 16 de octubre 2020, renunció al estímulo que le fue concedido en la *“Convocatoria Sectorial para el Fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital-Territorios Activos”* y manifestó la aceptación del estímulo otorgado en la convocatoria *“Arte para la Trans-Formación Social”*.

De igual manera, la Agrupación Compañía de Danzas Quetzal, representada por Emerson Farith Fandiño Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.993.826, mediante comunicación radicada con No. Orfeo 20207100105702 del 16 de octubre del 2020, renunció al estímulo que le fue concedido en la *“Convocatoria Sectorial para el Fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital-Territorios Activos”* y manifestó la aceptación del estímulo otorgado en la convocatoria *“El Arte y la Cultura se Crean en Casa”*.

Que asimismo, la Agrupación Submarino de Papel, representada por el señor Andrés Fernando Martínez Duque, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.036.729, mediante comunicación radicada con No. Orfeo 20207100106402 del 20 de octubre del 2020, desistieron de la *“Convocatoria Sectorial para el Fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital-Territorios Activos”*, toda vez que motivado en razones laborales, el representante de la agrupación manifiesta no poder continuar con la ejecución de la propuesta.

Que en virtud de lo anterior, y en cumplimiento del numeral 6.10.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2020, se procederá a aceptar la renuncia presentada por la Fundación Renacer ONG, identificada con Nit 900.983.286-1, representada por; el señor Jhonnatan Fajardo Traslaviña, la agrupación Compañía de Danzas Quetzal, representada por el señor Emerson Farith Fandiño Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.993.826, y la agrupación Submarino de Papel, representada por el señor Andrés Fernando Martínez Duque, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.036.729 y, en consecuencia, proceder con la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal (CRP) 894 del 22 de septiembre de 2020 a nombre de la Fundación Renacer ONG, por valor

de (\$20.000.000), el No. 900 del 22 de septiembre de 2020 a nombre de Emerson Farith Fandiño Orozco, representante de la agrupación Compañía de Danzas Quetzal, por valor de (\$20.000.000), y el No. 985 del 22 de octubre de 2020 a nombre de Andrés Fernando Martínez Duque, representante de la agrupación Submarino de Papel, por valor de (\$20.000.000).

Que conforme al acta de ganadores radicada con número de Orfeo 20202200162113 del 07 de septiembre

del 2020, y el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución 499 del 18 de septiembre de 2020, que establece “En caso de faltas permanentes, temporales o renuncia de los participantes designados como ganadores que no puedan culminar el proceso, ocupará el lugar de ganador aquellas que continúen en orden de elegibilidad con puntaje igual o superior a setenta (70)” se procederá a designar como ganadoras las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
561-064	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ARANEUS	CC 80766321	JUAN PABLO RAMÍREZ MARTÍNEZ	CASA CULTURAL ARANEUS “UN ESPACIO PARA CREAR, COMPARTIR Y SOÑAR”	87.7
561-126	AGRUPACIÓN	SENTIRPENSARES	CC 1022367706	NINA ALEJANDRA DIAZ OSPINA	MEMORIAS DE LA VACA	72.0
561-015	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BARCO DE PAPEL	CC 1023878385	DENIS YESICA VICTORIA MIRANDA JACINTO	CIUDAD DE LIBROS	71.0

Que mediante Resolución 470 del 9 de septiembre del 2020 “se crea y conforma el Comité de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual y el Comité Evaluador de cada proceso de selección de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se establecen sus funciones”, el cual en virtud de sus competencias, en el marco de las actividades de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del 02 de octubre del 2020, solicitó un (1) estímulo adicional para la presente convocatoria, razón por la cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 601 del 20 de octubre

del 2020, Descripción del Rubro- “Fortalecimiento de los procesos de Fomento Cultural para la gestión incluyente en cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C” por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/ Cte. (\$20.000.000).

De conformidad a lo anterior, acorde al orden de elegibilidad dispuesto en el acta de ganadores radicada con número de Orfeo 20202200162113 del 07 de septiembre del 2020 se procederá a designar como ganadora la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
561-060	AGRUPACIÓN	SUEÑOS DE VIDA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	CC 1033753793	KAREN JULIETH CAÑAVERAL RAMÍREZ	REINVENTARTE	70.0

Que posterior a la designación de estímulos que se realiza mediante el presente acto administrativo, se cubre la asignación total de beneficios a las propuestas con puntaje igual o superior a 70 dentro de la “Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos”, sin que haya lugar a suplentes.

Que aunado a lo establecido en el numeral 6.7.3 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2020, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores con corte de fecha 19-10-2020, sin que ninguno registre en causal que impida ser acreedor del estímulo.

Que conforme a la Resolución 311 de 8 de julio del 2020, por la cual se modifica y adiciona la Resolución 064 del 9 de febrero de 2017, el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI”, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre los que se encuentra el Proyecto de Inversión 7650 “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C”, para lo cual, la ordenación del gasto, así como la expedición de los actos administrativos que estén asociados a reconoci-

mientos económicos, pagos, apropiación de recursos, entre otros, corresponde a la Directora de Arte Cultura y patrimonio.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución 499 del 18 de septiembre de 2020, con la finalidad de acoger la renuncia presentada por la Fundación Renacer ONG, identificada con Nit 900.983.286-1, representada legalmente el señor Jhonnatan Fajardo Traslaviña identificado con cédula de ciudadanía No. 80.774.625 con código de propuesta

561-041, la agrupación Compañía de Danzas Quetzal, representada por el señor Emerson Farith Fandiño Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.993.826 con código de propuesta 561-017, y la agrupación Submarino de Papel, representada por el señor Andrés Fernando Martínez Duque, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.036.729 con código de propuesta 561-120, en su calidad de ganadores en la “Convocatoria Sectorial para el fomento del Arte, la Cultura y el Patrimonio Distrital: Territorios Activos” y designar en su lugar como ganadores del respectivo estímulo a los participantes que continúen en orden de elegibilidad con puntaje igual o superior a setenta (70), así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
561-064	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ARANEUS	CC 80766321	JUAN PABLO RAMIREZ MARTÍNEZ	CASA CULTURAL ARANEUS “UN ESPACIO PARA CREAR, COMPARTIR Y SONAR”	87.7	\$20.000.000
561-126	AGRUPACIÓN	SENTIR PENSARES	CC 1022367706	NINA ALEJANDRA DIAZ OSPINA	MEMORIAS DE LA VACA	72.0	\$20.000.000
561-015	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BARCO DE PAPEL	CC 1023878385	DENIS YESICA VICTORIA MIRANDA JACINTO	CIUDAD DE LIBROS	71.0	\$20.000.000
561-060	AGRUPACIÓN	SUEÑOS DE VIDA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	CC 1033753793	KAREN JULIETH CAÑAVERAL RAMÍREZ	REINVENTARTE	70.0	\$20.000.000

PARÁGRAFO: Para efectos del inicio de la ejecución de sus proyectos, las propuestas designadas como ganadoras deberán dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 499 de 18 de septiembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar el trámite correspondiente para el desembolso de un (1) estímulo económico adicional a la propuesta con código 561-060 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 601 del 20 de octubre del 2020, de acuerdo con los porcentajes, establecidos en los derechos específicos de los ganadores de las condiciones de participación de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros, adelantar el procedimiento respectivo para la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 894 del 22 de septiembre de 2020 a nombre de la Fundación Renacer ONG, por valor

de (\$20.000.000), el No. 900 del 22 de septiembre de 2020 a nombre de Emerson Farith Fandiño Orozco, representante de la agrupación Compañía de Danzas Quetzal, por valor de (\$20.000.000), y el No. 985 del 22 de octubre de 2020 a nombre de Andrés Fernando Martínez Duque, representante de la agrupación Submarino de Papel, por valor de (\$20.000.000) de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contemplados en la Resolución 499 de 18 de septiembre de 2020, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar electrónicamente el contenido de la presente resolución a los ganadores seleccionados al correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente

resolución a Francy Aimer Tolosa Vallejo, contratista de la Dirección de Fomento; al Grupo Interno de Recursos Financieros, a la Dirección de Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente Resolución en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ
Subsecretaria de Gobernanza

Resolución Número 742 (Noviembre 4 de 2020)

“Por medio de la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la “Beca Proyectos Culturales para la Participación de la Infancia y Adolescencia” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 y el Decreto Distrital N° 037 de 2017 Resoluciones internas números 064 de 2017 y 311 de 2020, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación*

permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.* Así mismo, en su artículo 18 establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: *“Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de*